



**RECHAZA RECURSO DE REPOSICIÓN  
INTERPUESTO EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN  
EXENTA N° 311 DE 03 DE NOVIEMBRE DE 2021,  
QUE ADJUDICA EL CONCURSO NACIONAL  
CIENCIA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DE  
PRODUCTOS DE DIVULGACIÓN DEL  
CONOCIMIENTO**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 398**

**SANTIAGO, 23 DIC 2021**

**VISTO:** Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 21.105, que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; la resoluciones exentas N° 144 y N° 311, de 2020, ambas de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; y la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 08 de julio de 2021, se dictó la resolución exenta N° 144, de este origen, que llamó al Concurso Nacional Ciencia Pública para el desarrollo de productos de divulgación del conocimiento y aprobó sus bases administrativas y técnicas, junto con sus anexos.
2. Que, con fecha 03 de noviembre de 2021, se dictó la resolución exenta N° 311, que declaró la inadmisibilidad de los proyectos que indica, por las razones allí expresadas. Asimismo, la referida resolución adjudicó el concurso individualizado en el considerando anterior a los proyectos que, según la evaluación realizada, obtuvieron los mayores puntajes, de conformidad con las bases concursales.

3. Que, con fecha 11 de noviembre de 2021, don Raúl Valenzuela interpuso recurso de reposición en contra de la resolución exenta N° 311, de conformidad al artículo 59 de la ley N° 19.880 y a lo establecido en las bases administrativas del concurso. La referida resolución adjudicó el proyecto código CP21-P134, de la Universidad de O'Higgins, por un monto de \$21.770.000.

4. Que, la reposición presentada impugna la resolución exenta N° 311, exponiéndose que se adjudicó por un monto menor al informado en la postulación. Indican que el monto total de solicitado asciende a \$27.484.000 y que fue informado en el anexo correspondiente, primando sobre lo señalado en el formulario online de postulación, en el que erróneamente se introdujo la suma de \$21.770.000.

5. Que, por las razones expuestas en el considerando anterior, se solicita a esta Subsecretaría que el proyecto código CP21-P134 sea adjudicado por la suma de \$27.484.000, modificando la resolución N° 311 a tal efecto.

6. Que, esta Subsecretaría reparó en el error indicado y dictó la resolución exenta N° 375, que modifica la resolución N° 311 en el sentido de corregir el monto a entregar en calidad de subsidio a la Universidad de O'Higgins, RUT N° 61.980.530-5, por el proyecto denominado "Volando en el Tiempo", código CP21-P134, que corresponde a la suma de \$27.484.000.- (veintisiete millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil pesos) y no \$21.770.000 como se indicó. Se adjunta dicha resolución a este acto.

7. Que, atendido lo señalado en el considerando precedente, no es necesario realizar otra modificación a la resolución N° 311 de 2021.

#### RESUELVO:

**ARTÍCULO ÚNICO: SE RECHAZA** el recurso de reposición presentado con fecha 11 de noviembre de 2021, por don Raúl Valenzuela en contra de la resolución exenta N° 311, por las consideraciones de hecho y de derecho expuestas en lo considerativo de este acto, puesto que la modificación solicitada ya se realizó mediante la resolución exenta N° 375, de 2021, de este origen.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE** por parte de la División de Ciencia y Sociedad al recurrente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CAROLINA TORREALBA RUIZ-TAGLE  
SUBSECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA,  
CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN



**Distribución**

- Destinatario/a
- División de Ciencia y Sociedad
- Oficina de partes
- División Jurídica